

LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO
449 CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025”**



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
RUC N° : 20132067831
Domicilio legal : JR, INDEPENDENCIA N° 419

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025”**

1.3. VALOR REFERENCIAL



El valor referencial asciende a S/ 249,205.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 17/100 SOLES), incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, y gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, con Plazo de ejecución de 62 (SESENTA Y DOS) días calendarios, mediante sistema de contratación indirecta (Por contrata), bajo el sistema de contratación de suma alzada.



Valor Referencial (VR)	Inferior
S/ 249,205.17	S/. 224,284.66

1.4. EXPEDIENTE TÉCNICO

Expediente técnico aprobado mediante RGG N° 004-2025-SBT/GG

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 62 (Sesenta y dos) días calendario de acuerdo al expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Tesorería de la SBT Jr. Independencia N° 419

Recoger en : Gerencia de Proyectos e Inversiones

Costo de bases : Gratuita

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 109.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411 Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Manual de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, aprobado con R.G.G. N° 026-2023-SBT/GG.
- Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, según Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP
- Código Civil, en lo que respecta.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DE LA LICITACION INSTITUCIONAL

ACTO	FECHA
Convocatoria (a través de la Pág. Web y redes sociales de la SBT)	Del 29 al 31 de enero
Registro de participantes Gerencia de Proyectos e Inversiones Jr. Independencia N° 419	Del 29 al 31 de enero
Consultas	03 de febrero
Absolución de consultas (a través de la Pág. Web y redes sociales de la SBT)	04 de febrero
Presentación de Propuestas Mesa de partes Jr. Independencia N° 407 (Sobre Cerrado)	06 de febrero
Evaluación de Propuestas	07 de febrero
Publicación de Resultado Final (a través de la Pág. Web y redes sociales de la SBT)	07 de febrero

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- 
- 
- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
 - b) Declaración Jurada anti corrupción (**Anexo N° 02**)
 - c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)
 - d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°4**)
 - e) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. (**Anexo N° 5**)



El comité de institucional declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites consignados en el numeral 1.3. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documento sobre el cumplimiento de los requisitos de calificación

Declaración Jurada de cumplimiento de los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. (**Anexo N° 6**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Si el contratista es una MYPE puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, retenido en cada valorización, puesto que la obra tiene un plazo de ejecución mayor a 60 días y se pagarán más de dos valorizaciones.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- h) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- k) Para acreditar experiencia en la especialidad: Copia de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas liquidaciones de contrato de obra; (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o iv) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones que acredite el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor adjudicado debe llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador, dentro del plazo de 4 (cuatro) días calendario debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la institución Jr. Independencia N° 409.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

**"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO
UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449
CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025"**
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DE GERENCIA GENERAL N° 004-2025-SBT/IGG.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO
UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 - CENTRO HISTÓRICO TRUJILLO,
TRUJILLO - 2025."

2. ANTECEDENTES

El expediente Técnico del Proyecto se ha aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004-2025-SBT/IGG de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 -CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025", la estructura de presupuesto se estableció como VALOR REFERENCIAL para la ejecución de la obra un monto de S/ 249,205.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 17/100 SOLES), incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, y gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, con Plazo de ejecución de 62 (SESENTA Y DOS) días calendarios, mediante sistema de contratación indirecta (Por contrata), bajo el sistema de contratación de suma alzada.

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411 Decreto Legislativo.
- Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP "Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia"
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 075-2023-Vivienda, modificación de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 068- 2020-Vivienda, modifican a la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, aprobada por D.S. N°011-2006-Vivienda.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo principal es la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 -CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025", para así brindar una adecuada infraestructura a la población estudiantil de la I.E.P.





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"HERMANOS BLANCO".

5. FINALIDAD

La finalidad del Proyecto es el mejoramiento de la infraestructura física, funcional y segura, la cual brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas que disponga la institución educativa.

6. AREA USUARIA

Institución Educativa Particular "Hermanos Blanco", mediante expediente elaborado por la Gerencia de Proyectos e Inversiones/Jefatura de Estudios y Proyectos.

La Gerencia de Proyectos e Inversiones dará la conformidad de obra.

7. ALCANCES DEL SERVICIO

7.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 - CENTRO HISTÓRICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025."

7.2. UBICACIÓN:

El área en estudio pertenece a la región La libertad, Provincia Trujillo, Distrito de Trujillo, Centro Histórico de Trujillo, el cual se encuentran ubicados en la región costa.



• Ubicación Geográfica

Datum UTM PSAD 56

Zona 17 Sur M

Coordenadas UTM:

- ✓ Norte: 9102962.2817
- ✓ Este: 717630.8942

• Ubicación Política

- Departamento: La Libertad
- Provincia: Trujillo
- Distrito: Trujillo
- Sector: CENTRO HISTORICO
- Calle: Jirón Ayacucho #449.



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Figura 1.

Ubicación Política



Nota: Obtenido a partir de Google Maps.

✓ Condiciones Climáticas

Para la ciudad de Trujillo, ubicada en la costa norte del Perú, se espera que durante los meses de enero y febrero de 2025 las precipitaciones sean **por debajo de lo normal**, según el pronóstico estacional del SENAMHI para el periodo diciembre 2024 – febrero 2025.

✓ Altitud

Altitud 34 m.s.n.m.

✓ Vías De Acceso

Al proyecto en estudio se llega, tomando como referencia de inicio la Ciudad de Trujillo, ingresando a través de la Avenida España (Anillo Vial) al Centro Histórico de Trujillo, la cual está conectada por las vías como: **Jirón Orbegoso**, **Jirón Pizarro**, y **Jirón Bolívar** que tienen conexión directa hacia el **Jirón Ayacucho** en donde se encuentra el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 - CENTRO HISTÓRICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025."**

8. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mejoramiento del inmueble ubicado en Jr. Ayacucho 449, una institución educativa que necesita una actualización de su infraestructura, preservando la mayoría de sus elementos arquitectónicos ornamentales. Se realizarán las modificaciones necesarias de acuerdo con las normativas vigentes A-120 y A-040.

Jr. Independencia N° 419 - TRUJILLO

Teléfono: (044) 245361

resadepartes@beneficiatrujillo.org.pe

www.beneficiatrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo con la norma A-040, las puertas de las instituciones educativas deben abrirse hacia afuera (en sentido de la evacuación), en un ángulo de 180 grados, y contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente. Además, la norma E.040 establece la incorporación de vidrio laminado de 6 mm (ASTM C-1172), que, en caso de rotura, evita daños a los usuarios al mantener los fragmentos adheridos a la capa intermedia. Teniendo en consideración que el material y color dependen de la propuesta del proyecto.

Se debe reemplazar las pizarras para tiza de color verde por pizarras acrílicas de un tamaño adecuado para el desarrollo de las clases. En el patio 02, los tableros de baloncesto de madera se darán mantenimiento para tener un mejor acabado, manteniendo las dimensiones de la cancha, las cuales deben ser de 15x28 metros, conforme a la Resolución Ministerial N° 168-2022-MINEDU.

El mantenimiento de las paredes incluirá la aplicación de masilla para resanar fisuras, seguido del pintado con colores claros, previa coordinación con el área usuaria. También se incorporarán letreros para identificar cada ambiente, así como señalización de evacuación según el Manual de Señalización y Evacuación en Instituciones Educativas, 2023.

Se debe brindar mantenimiento a los baños, habilitando los que estén en desuso y verificando el estado del lavamanos e inodoros. Asimismo, se propone mejorar el mobiliario del laboratorio y una propuesta arquitectónica de la biblioteca, creando espacios organizados para lectura, ludoteca y talleres de ajedrez.

Se debe revitalizar el ambiente del tercer nivel, actualmente utilizado como almacén, convirtiéndolo en un espacio flexible para talleres, considerando La Resolución Ministerial N° 010-2022-MINEDU, para su correcta implementación.



Figura 2.

Planos Estado Actual – Sótano de La Institución Educativa





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

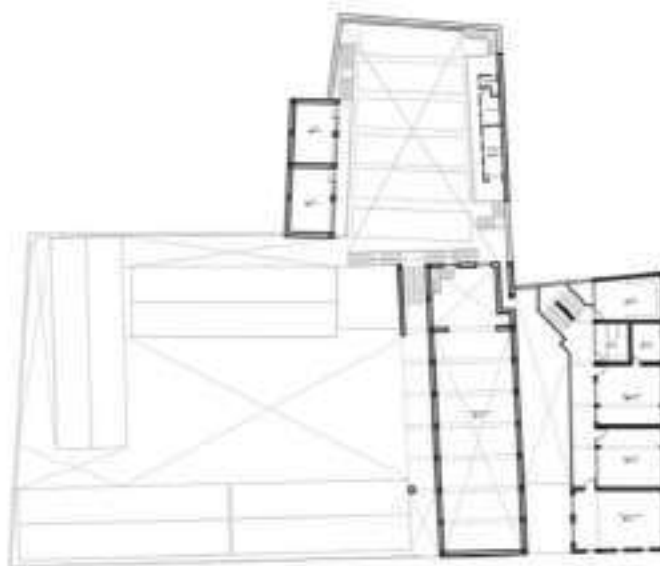
Figura 3.

Planos Estado Actual - Primer Nivel de la Institución Educativa



Figura 4.

Planos Estado Actual - Segundo Nivel de La Institución Educativa



Jr. Independencia N° 419 - TRUJILLO

Teléf. (044) 245361

[rieia@sbtrn.org.pe](mailto:rieia@sbtrtrn.org.pe)

www.beneficenciattrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Figura 5.

Planos Estado Actual - Tercer Nivel de la Institución Educativa

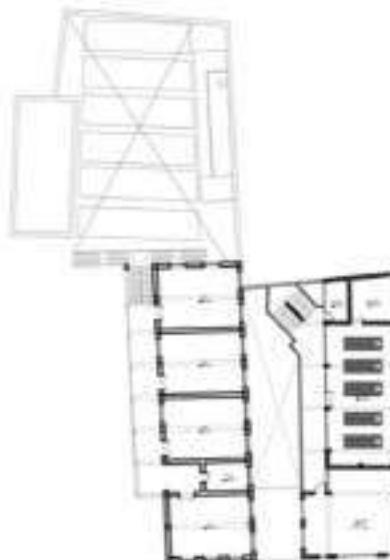


Figura 6.

Planos Estado Actual - Cuarto Nivel de La Institución Educativa





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. METAS PROYECTADAS

El proyecto contempla la ejecución de los siguientes niveles:

PISO	ZONA	AMBIENTE	CANTIDAD
SÓTANO	SERVICIOS GENERALES	ALMACÉN 1	1
		ALMACÉN 2	1
		ALMACÉN 3	1
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ÁREA COMÚN	1
		ÁREA DE DESCANSO	1
PRIMER NIVEL	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	1
		SUB DIRECCIÓN	1
	EDUCATIVA	AULAS	13
		AULA DE INNOVACIÓN	1
		SALA DE CÓMPUTO	1
		TÓPICO	1
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ORATORIO	1
		ESCENARIO	1
		SALÓN DE ACTOS	1
		QUIOSCO	2
	SERVICIOS	ALMACÉN	2
		SS.HH. NIÑAS	1
		SS.HH. MUJERES	1
		SS.HH. VARONES	1
RECREATIVA	PRIMER PATIO	1	
	SEGUNDO PATIO	1	
	TERCER PATIO	1	
SEGUNDO NIVEL	ADMINISTRATIVA	PSICOLOGÍA	1
		ADMINISTRATIVO	1
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	BIBLIOTECA	1
		COCINA	1
	SERVICIOS	SS.HH. DE SERVICIO	2
		ALMACÉN	2
	EDUCATIVA	AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA	1
AULAS		2	
TERCER NIVEL	EDUCATIVA	LABORATORIO	1
		AULAS	4
	SERVICIOS	SS.HH. DE MUJERES	1
		ALMACÉN	3
CUARTO NIVEL	SERVICIOS	ALMACÉN	4

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

11. El valor referencial asciende a la suma de **S/ 249,205.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 17/100 SOLES)** monto



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO			
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/	1,074.00	
ARQUITECTURA	S/	120,821.87	
INSTALACIONES SANITARIAS	S/	3,688.80	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/	53,797.22	
SEÑALIZACIÓN	S/	4,262.30	
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	S/	183,644.19	
	GASTOS GENERALES (10%)	S/	18,364.42
	UTILIDAD (5%)	S/	9,182.21
	SUBTOTAL	S/	211,190.82
	IGV 18%	S/	38,014.35
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/	249,205.17	

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

13. El plazo establecido es de **Sesenta y dos (62) días** calendarios para la ejecución, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato, entrega del terreno y expediente técnico.

14. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta – Por Contrata

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Institución (Sociedad de Beneficencia de Trujillo).

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con una experiencia mínima de dos (02) años contabilizados a partir de la colegiatura como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, asistente de residente y/o supervisor y/o inspector.
Coficiente de Participación 100%	Titulado colegiado y habilitado	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) no se considerará válida ninguna de las experiencias traslapadas.



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACREDITACIÓN PARA FIRMA DE CONTARTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- Copia simple del título.
- Copia simple del certificado de colegiatura.
- Certificado de habilidad.
- Copia simple de contrato y su conformidad y/o.
- Certificado de trabajo y/o constancia de trabajo.

Los documentos de acreditación deberán tener como mínimo la información del nombre del proyecto, nombre del cargo desempeñado, tiempo del servicio brindado (fecha de inicio y fecha fin).

b) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 (dos)
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70 %.

d) PENALIDADES

Las penalidades aplicadas estarán basadas en la Normativa Civil (Código Civil Peruano), que establece:

• Artículo 1341: Cláusula Penal

Este artículo establece que las partes en un contrato pueden pactar una cláusula penal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Esto incluye penalidades por mora.

- La cláusula penal puede imponerse como compensación por el retraso o el incumplimiento total de la obligación.
- Debe ser establecida de forma clara en el contrato.

• Artículo 1325: Mora del Deudor





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Indica que el deudor incurre en mora cuando no cumple su obligación dentro del plazo pactado, siempre que dicho plazo sea exigible. Esto habilita al acreedor a reclamar penalidades o indemnizaciones.

▪ **Artículo 1354: Libertad Contractual**

Permite a las partes establecer libremente las condiciones y términos de sus contratos, siempre que no contravengan normas imperativas o el orden público. Esto incluye la facultad de incluir penalidades por mora de forma consensuada.

▪ **Artículo 1346: Proporcionalidad de la Penalidad**

La penalidad por mora debe ser proporcional y no puede ser excesiva. Si se considera desproporcionada, el juez o árbitro puede reducirla.

Las penalidades serán aplicadas conforme a las disposiciones pactadas en el contrato y en estricta observancia de las normas del Código Civil Peruano, salvaguardando la buena fe contractual y respetando el principio de proporcionalidad, con un límite acumulativo del 10% del monto total del contrato. Todo procedimiento será debidamente notificado y permitirá plazos razonables de subsanación antes de su ejecución.

PENALIDAD POR MORA

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.15 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

e) Otras Penalidades.

N°	OTRAS PENALIDADES		
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
3	Cronogramas de Obra Adecuados al Inicio y/o Reinicio del Plazo de Ejecución: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución Gantt, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, adecuado a la fecha de inicio y/o reinicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo de ejecución de obra según corresponda.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.

Jr. Independencia N° 419 - TRUJILLO

Teléf. (044) 245361

mailto:participa@beneficiadetrujillo.org.pe

www.beneficiadetrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, dentro del plazo establecido en contrato.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
5	En caso de que los profesionales del plantel técnico y especialistas no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación, de acuerdo al calendario de participación del personal vigente.	0.5 UIT por cada profesional identificado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
6	Cuaderno de Obra: Cuando el Residente de Obra no realice anotaciones en el cuaderno de obra diariamente de los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada día.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
7	En el caso que se detecte que se haya incurrido en daños y perjuicios a la propiedad pública o privada o a terceros, (independientemente de la indemnización), y no se haya subsanado dentro del plazo establecido por la Institución previa notificación, la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
8	Valorizaciones de obra: Por presentar valorizaciones (contractuales y/o adicionales) con partidas con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, Etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
9	Valorizaciones de obra: Cuando el contratista no presente la valorización en el plazo indicado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, o no levanta las observaciones del mismo, en el plazo otorgado por la Institución.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
10	Calidad de Materiales: Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Institución y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
11	Calidad de Ejecución: Cuando el Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra según corresponda observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia; además el CONTRATISTA deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Institución.	0.05 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
12	Seguridad de obra y Señalización: En caso el CONTRATISTA, incumpla con implementar señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.1 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
13	Seguridad de Obra: Cuando el CONTRATISTA a través del Residente de Obra realice las siguientes acciones: - No haga la entrega de EPPs a los trabajadores. - No haga la entrega de EPPs acordes al trabajo que van a realizar. - Permita el uso incompleto o inadecuado de los EPPs.	0.1 UIT por cada ocurrencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.



Av. Independencia N° 419 - TRUJILLO

Teléfono: (044) 245361

masadequarte@beneficiatrujillo.org.pe

www.beneficiatrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	Seguridad de Obra: - Cuando el CONTRATISTA, permita que el personal técnico y/o obrero realice labores sin contar con el seguro SCTP.	0.3 UIT por cada día de atraso.	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
	- Cuando el CONTRATISTA, no cuente o no se encuentre vigente la PÓLIZA CAR durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.		
15	Cuando el CONTRATISTA ejecute mayores metros sin cumplir las siguientes condiciones: - Se ejecuten con autorización de la Supervisión y/o Inspector según corresponda.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
	- Se ejecuten previa comunicación a la Institución.		
16	Cuando el CONTRATISTA presente información extemporánea fuera de los plazos solicitados por la Institución perjudicando el trámite normal.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
17	Cuando el CONTRATISTA presente la Liquidación de Contrato de Ejecución con cálculos erróneos que en consecuencia generen un perjuicio económico a la Institución.	0.5 UIT	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
18	Cuando el CONTRATISTA presente la Liquidación de Contrato de Ejecución con documentación incompleta.	0.5 UIT	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
19	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la presentación de la Liquidación de Contrato de Ejecución dentro de los plazos establecidos en el Contrato.	1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
20	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del Monto del Contrato Principal y Adicionales según corresponda	Según informe de Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.



a) Registro de Incidencias

Si durante las visitas al lugar de ejecución, un representante de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo (SBT), el Coordinador de Obra, el Inspector de Obra o el Supervisor de Obra detecta que el contratista ha incurrido en una o más penalidades previstas en el contrato, se levantará un Acta de Constatación, la cual será firmada por el responsable que constate la incidencia, así como por uno o más trabajadores presentes (Residente de obra u otros involucrados).

b) Informe y Notificación

El responsable de la constatación (Coordinador, Inspector o Supervisor de Obra) deberá remitir un informe a la Unidad Técnica (Gerencia de Proyecto e Inversiones) correspondiente de la SBT, adjuntando el acta mencionada, calificando el tipo de penalidad incurrida. La Unidad Técnica notificará a la empresa contratista mediante carta simple y/o correo electrónico indicado en el contrato, detallando la incidencia y otorgándole un plazo no mayor a tres (3) días calendario para la presentación de sus descargos.

c) Presentación de Descargos

El contratista deberá presentar sus descargos, debidamente sustentados, dentro del plazo otorgado, para que sean evaluados por el Supervisor y/o Inspector de Obra.

d) Evaluación de Descargos

Jr. Independencia N° 419 - TRUJILLO

Teléfono: (044) 245367

mailto:masadapartes@beneficiatrujillo.org.pe

www.beneficiatrujillo.org.pe



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Supervisor y/o Inspector de Obra evaluará los descargos presentados por el contratista y emitirá un informe técnico con las recomendaciones a seguir. Este informe deberá ser elaborado en un plazo no mayor a dos (2) días calendario desde la recepción del descargo. El resultado será notificado tanto a la Unidad Técnica de la SBT como al contratista.

e) Aplicación de Penalidad

Si el contratista no presenta sus descargos dentro del plazo otorgado, o si los descargos son considerados improcedentes, la SBT procederá a la aplicación de la penalidad automáticamente. Este acto será irrevocable, salvo que existan evidencias claras y sustentadas que demuestren un error en el procedimiento.

f) Deducción de Penalidades

Las penalidades aplicadas serán deducidas de los pagos a cuenta correspondientes a las valorizaciones del contratista o de la liquidación final del contrato. De ser necesario, se procederá a cobrar el monto de las penalidades de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista.

f) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

La **Sociedad de Beneficencia de Trujillo (SBT)** utilizará diversos medios electrónicos para efectuar notificaciones al contratista, como correo electrónico y otros canales electrónicos indicados en el contrato. Se emplearán las direcciones electrónicas y números de contacto proporcionados por el contratista al momento de la firma del contrato.

Una vez realizada la notificación a través del correo electrónico u otro medio electrónico autorizado, no será obligatorio realizar la notificación en el domicilio fiscal del contratista. Sin embargo, si esta se realiza de manera adicional, no invalidará la notificación previa efectuada por los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera notificación válida realizada, independientemente del medio empleado.

El contratista será responsable de mantener activos y operativos los correos electrónicos y demás datos de contacto proporcionados a la SBT durante toda la etapa contractual, incluidas las fases de ejecución y liquidación de la obra. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 del Código Civil, cualquier cambio en el domicilio fiscal, dirección electrónica o medio de comunicación deberá ser comunicado de forma clara e indubitable a la SBT para que sea considerado oponible.

El reporte de transmisión de correo electrónico o la impresión de un comprobante de envío recibido será suficiente evidencia para acreditar la realización y oportunidad de la notificación a todos los efectos legales y contractuales. La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de realizarse, no afectará la validez de las notificaciones anteriores realizadas mediante los medios electrónicos autorizados, y los plazos continuarán contándose desde la primera de las notificaciones válidas.

En el caso de notificaciones notariales, el contratista deberá fijar un domicilio dentro de la zona urbana de la ciudad de **Trujillo** para efectos de recepción. La dirección de correo electrónico oficial para las notificaciones al contratista por parte de la **Sociedad de Beneficencia de Trujillo** será la del área técnica designada para el proyecto: gproyectos@beneficenciattrujillo.org.pe, salvo





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que se indique lo contrario en el contrato.

g) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de los vicios ocultos que puedan presentarse en las obras menores de mantenimiento. Esta responsabilidad estará determinada por el tipo de intervención y la durabilidad razonable esperada de los materiales y sistemas empleados, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas. En particular, la responsabilidad abarcará los siguientes plazos:

- **Enchapados de pisos y muros:** TRES (03) años, considerando el uso normal y el mantenimiento adecuado.
- **Anclajes de telas o coberturas en techos:** TRES (03) años, salvo deterioros por factores externos ajenos a la ejecución de la obra.
- **Instalaciones de barandas de madera o similares:** TRES (03) años, garantizando estabilidad y seguridad bajo condiciones normales de uso.

La garantía cubrirá defectos de calidad en los materiales, errores en la instalación o fallas en el procedimiento constructivo que sean atribuibles al contratista. Este será responsable de realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para la **Sociedad de Beneficencia de Trujillo**, dentro del plazo que la Institución determine para subsanar los defectos, que incluyen los posibles vicios ocultos.

h) **OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA.**

El contratista deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para una ejecución eficiente del mantenimiento de la infraestructura del inmueble de la institución educativa, cumpliendo con lo siguiente:

1. **Personal y Recursos**

- Proveer personal técnico, administrativo y de apoyo especializado que garantice la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento, conforme al contrato y las normativas vigentes.
- Suministrar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, incluyendo costos de operación y mantenimiento, los cuales deben estar considerados en la propuesta económica.

2. **Documentación y Valorizaciones**

- Presentar al Inspector o Supervisor valorizaciones mensuales con informes detallados de los avances realizados, fotografías de las actividades ejecutadas y asientos del cuaderno de obra correspondientes al periodo. La aprobación de este informe será requisito indispensable para el pago.
- Entregar informes específicos requeridos por la Institución o por iniciativa propia, cuando sea necesario.

3. **Inspección del Inmueble**

- Realizar una inspección inicial de las condiciones del inmueble, incluyendo elementos como pisos, muros, techos, instalaciones eléctricas, sanitarias y otros sistemas relevantes. Cualquier observación o recomendación deberá ser informada al Inspector y a la Institución de manera inmediata.





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Garantías

- o Mantener vigentes y renovar oportunamente las garantías presentadas, cumpliendo con los requisitos legales. Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

5. Cumplimiento del Cronograma

- o Cumplir estrictamente el calendario de actividades, notificando de inmediato cualquier causa de retraso a la Institución y al Supervisor.
- o Implementar medidas correctivas en caso de atrasos que afecten las actividades críticas para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

6. Ampliaciones de Plazo

- o En caso de solicitar ampliaciones de plazo, presentar una justificación técnica, contractual y legal, incluyendo el impacto en el cronograma de ejecución de obra. Deberá adjuntar los asientos del cuaderno de obra y las aprobaciones correspondientes del Inspector. Si la causa es atribuible al contratista la solicitud será denegada y por lo tanto se aplicará la penalidad por mora que corresponda.

7. Cumplimiento Integral

- o Respetar todos los documentos contractuales, incluyendo los Requerimientos Técnicos Mínimos, las especificaciones técnicas (planos anexos), el Expediente Técnico y la oferta del contratista.

i) DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

La Sociedad de Beneficencia de Trujillo, entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (Expediente Técnico de obra, planos con Especificaciones Técnicas y la disponibilidad física del inmueble).

j) CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El contratista está obligado a cumplir cabalmente lo ofertado en su propuesta técnica y económica, y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

k) FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

l) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son presentadas por el Contratista el último día de cada mes valorizado al inspector y/o supervisión para su revisión, aprobación y remisión a la Institución. El plazo máximo de aprobación por el inspector y/o supervisión de las valorizaciones y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Trujillo para periodos mensuales es de cinco (5) hábiles, contados a partir del primer día calendario del mes siguiente al de la valorización respectiva, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes





SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



considerandos:

- a) Se recuerda que los metrados consignados en las valorizaciones son los realmente ejecutados sea la modalidad de ejecución suma alzada.
- b) Colocar Lomo al archivador indicando Valorización a tramitar, nombre de la obra y datos relevantes de la misma.
- c) La Institución aprobará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el contrato, la demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo, no genera derecho al contratista por concepto de interés.
- d) En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Institución, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad a los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.
- e) Las valorizaciones deberán ser presentadas CUATRO (04) ejemplares, de las cuales DOS (02) originales +DOS (02) copias, esto debidamente foliado de atrás hacia delante, firmadas y selladas por el contratista y/o representante común-legal, todo el plantel técnico clave del contratista, en todas sus hojas, (01) CD con contenido de valorización editable, y todo el expediente de la valorización escaneada a color, los tomos de la valorización deberán contar con la documentación que se detalla a continuación:

INDICE

1. CARTA DE PRESENTACION POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
2. INFORME TECNICO DEL INGENIERO Y/O ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OBRA.
3. FACTURA.
4. RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION ACTUAL.
5. INFORME TECNICO MENSUAL DE LOS PROFESIONAL (ES) A CARGO DE OBRA (MIN. 10 FOTOGRAFIAS).
6. CUADRO DE VALORIZACION ACTUAL.
7. RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS VALORIZADOS.
8. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.
9. PANEL FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LAS PARTIDAS Y LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONAL(ES) (MIN. 20 FOTOGRAFIAS).
10. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
11. COPIA DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA.
12. COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO (DE CORRESPONDER)
13. PÓLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SCTR).
14. COPIA DE LA CARTA FIANZA VIGENTE O DECLARACION JURADA DE RETENCION PRESENTADA A LA FIRMA DE CONTRATO.
15. COPIA DEL ACTA DE OBRA.
 - 15.01. ACTA DE INICIO DE OBRA.
 - 15.02. ACTAS DE SUSPENSION DE OBRA (DE CORRESPONDER).



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EN CASO EN QUE EL CONTRATISTA SOLICITE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN CADA MES QUE PRESENTE SU VALORIZACION, DEBE ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

16. CUADRO DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA.
 17. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA INSTITUCIÓN.
 18. COPIA DE TODOS LOS ÍNDICES UNIFICADOS UTILIZADOS EN EL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINOMICA.
 19. DECLARACION JURADA DE REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA QUE COBRARÁ EN LA LIQUIDACIÓN.
- ARCHIVO DIGITAL EN SUS FORMATOS RESPECTIVOS EDITABLES Y ESCANEADA CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS (MEDIO MAGNETICO) "CD" E ENVIADOS A LOS CORREOS INDICADOS EN LA NOTA*.

***NOTA:**

Todo el contenido de la documentación a presentar de manera digital, deberá ser enviada a gproyectos@beneficiatrujillo.org.pe, uestudiosyproyectos@beneficiatrujillo.org.pe

m) CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- i. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable a través de su Conformidad Técnica de la Unidad de Estudios y Proyectos de la SBT de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el inspector de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar en las valorizaciones mensuales los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii. Las valorizaciones deberán ser presentadas CUATRO (04) ejemplares, de las cuales DOS (02) originales +DOS (02) copias, esto debidamente foliado de atrás hacia delante, firmadas y selladas por el contratista y/o representante común-legal, todo el plantel técnico clave del contratista, en todas sus hojas, (01) CD con contenido de valorización editable, y todo el expediente de la valorización escaneada a color, los tomos de la valorización deberán contar con la documentación que se detalla a continuación:
- iv. Los informes serán presentados en dos (02) originales y dos (02) copia, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital editable.
- v. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o inspector a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- vi. De existir conformidad técnica por el área usuaria, la Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia General para su posterior traslado